

(Aprueba Contrato de Comodato que indica).

SANTA CRUZ, 17 de enero del año 2024.

VISTOS :

1. Las Facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.961 Orgánica Constitucional de Carabineros.

CONSIDERANDO :

1. La necesidad de contar con medios logístico, para complementar la labor policial que se desarrolla en la unidad policial de la segunda comisaria de carabineros en Santa Cruz, para complementar la labor en la citada unidad, sobre todo atendido que se comienza con la temporada estival.
2. Que, la Resolución Exenta N° 07 de fecha 4 de enero del año 2024, delega facultades en el Jefe de Zona de Carabineros del Libertador Bernardo O'Higgins, para suscripción de comodato que indica.
3. Que, según certificado N°826, La Sesión Ordinaria 93° de fecha 16 de enero del año 2024, El Concejo Municipal Acordó aprobar el Comodato de carabineros de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz a Carabineros de Chile, de dos bicicletas para adulto de montaña, aro 29, marca Scott, Modelo Aspect 940.

DECRETO EXENTO N° 315

1.- **APRUEBESE EL CONTRATO COMODATO** suscrito con fecha 16 de enero del 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ** representada por su Alcalde Don Gustavo William Arévalo Cornejo y el **FISCO- CARABINEROS DE CHILE** representado por Don Max Walter Jiménez Fleming, general de carabineros, jefe de la zona de carabineros "Libertador Bernardo O'Higgins", por la entrega de bienes consistente en 2 (Dos) **BICICLETAS** para adultos de montaña, aro 29, con las características técnicas señaladas en el contrato y cuyos números de inventarios son N° 001-002-004-00002 y N° 001-002-004-00003, para que éstas sean usadas de acuerdo a sus fines y necesidades.

2.- **ESTABLECESE** que la vigencia del presente contrato de comodato será por un periodo de **4 (cuatro) años** a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo poner termino anticipado por causa de necesidades preponderantes del servicio.

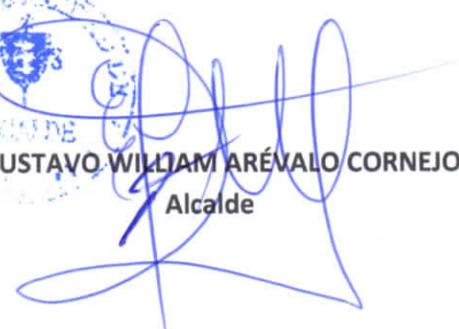
3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c:

- Dirección Seguridad Pública
- Dirección de Finanzas
- Transparencia
- Archivo (1)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde